

INFORME SECRETARIAL: Soledad ,
Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de Mínima cuantía presentada por NORIS CECILIA AREVALO CARRASCAL contra EVELIN YULISSA ARRIETA TUIRAN, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2021-00081-00 la cual nos correspondió en reparto, pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad 07 JUL 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Mediante apoderado judicial NORIS CECILIA AREVALO CARRASCAL, promueve Proceso Ejecutivo con de Mínima Cuantía contra EVELIN YULISSA ARRIETA TUIRAN con fundamento en el pagaré adosado al plenario.

El primer análisis que debe desplegar esta juzgadora, es el determinar si esa demanda ejecutiva que debe ser analizada para efectos de librar o no mandamiento de pago, cumple con aquellos requisitos generales y especiales de forma, para efectos luego proceder en tal sentido.

Sobre ellos, tenemos que impregnan en general a este tipo de procesos aquellos requisitos narrados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como en los especiales narrados en el artículo 431 ejusdem y el decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

Primero- INADMITIR la presente demanda ejecutiva por defecto formal. En consecuencia, se otorga el término de cinco (05) días hábiles en aras de que se proceda a su corrección, so pena de rechazo.

Deberá entonces la parte ejecutante indicar:

- 1° Manifestar si tiene en su poder el título valor base de recaudo.
- 2.- Indicar de manera clara el interregno desde el cual pretende el pago de los intereses corrientes y los moratorios.

Segundo. – Téngase como endosatario al cobro judicial al Doctor EDWIN CARLOS LOZANO ROYERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.783.753 y Tarjeta Profesional No 95.081 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

apt

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>56</u>	Hoy	
<u>08/07</u>	DE 2021.	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		